

# Informe de Impacto Regulatorio



Tipo de Normativa: Decreto

**Materia: REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE DONACIONES PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)**

Ministerio que lidera: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Ministerios que firman: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda.

## Evaluación Preliminar

### I. Propuesta

#### Descripción

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento bajo el cual un donante, en los términos de la ley N° 21.207 que establece medidas tributarias y financieras, incluyendo un régimen especial de donaciones y un Catastro Público de Mipymes para que Donantes puedan realizar donaciones en dinero, en especie o mediante la prestación de servicios en beneficio de aquellas Mipymes, dando derecho a los beneficios tributarios establecidos en la ley N° 21.207

#### Principales Hitos

- Ingreso de Proyecto de Ley (14 de diciembre de 2019) que establece medidas tributarias y financieras, incluye régimen especial de donaciones que incluye la creación de un Catastro Público .
- Publicación de Ley N° 21.207 (20 de enero de 2020) establece 60 días para dictar el reglamento para realizar donaciones a Mipymes del Catastro Público, dando derecho a los beneficios tributarios.

#### Cambios normativos

Crea nueva normativa:	Si
Modifica normativa existente:	No
Deroga totalmente normativa:	No
Deroga parcialmente normativa:	No
Decreto que reglamenta ley que indica:	Artículo cuarto de ley N°21.207
Otros decretos:	No

#### Comentarios adicionales

No

# REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE DONACIONES PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

## II. Descripción General

### Problema identificado

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento bajo el cual un donante, en los términos de la ley N° 21.207 que establece medidas tributarias y financieras, incluyendo un régimen especial de donaciones y un Catastro Público de Mipymes para que Donantes puedan realizar donaciones en dinero, en especie o mediante la prestación de servicios en beneficio de aquellas Mipymes, dando derecho a los beneficios tributarios establecidos en la ley N° 21.207

### Objetivos esperados

- La regulación para que Mipymes se incorporen al Catastro Público y accedan al Régimen Especial de Donaciones y sus beneficios.- Los medios y el sistema para que las Mipymes se incorporen al Catastro público, los Donantes accedan a los proyectos y ambas partes se comuniquen para materializar la donación.- Un Registro actualizado de las donaciones de acceso libre y gratuito. Implementar un mecanismo tradicional, es decir formularios en papel, para acogerse al Régimen Especial de la Ley sería ni eficiente ni rápido. Un mecanismo tradicional tampoco tendría la capacidad de conectar Mipymes que no tienen visibilidad con Donantes potencialmente interesados.

### Alternativas consideradas

Implementar un mecanismo tradicional, es decir formularios en papel, para acogerse al Régimen Especial de la Ley sería ni eficiente ni rápido. Un mecanismo tradicional tampoco tendría la capacidad de conectar Mipymes que no tienen visibilidad con Donantes potencialmente interesados.

### Justificación de la propuesta

El Ministerio de Economía actualmente tiene una Unidad dedicada a sistemas registrales, es decir que cuentan con la experiencia en el diseño y la implementación de portales que permiten ingresar formularios y administrarlos de manera eficiente. Un sistema diseñado e implementado por dicha Unidad es el mecanismo más efectivo para incorporar digitalmente los proyectos de las Mipymes, con una interoperación de información del Servicio de Impuestos Internos y una rápida comunicación Mipyme y Donante.

# REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE DONACIONES PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

## III. Afectados

Afectados	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	No
Consumidores	No	No
Trabajadores	No	No
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	Sí
Sector público	No	No

## Detalle afectados

Los donantes pueden ser cualquier persona natural o jurídica, de forma individual o colectiva, e incluyendo también donaciones efectuadas a través de asociaciones gremiales o entidades sin personalidad jurídica (artículo 11 del artículo cuarto de la ley N° 21.207)

## Aplicación diferenciada a Mipymes

Sí

## IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No